

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes.... Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS }
 BALEARES Y CANARIAS..... } Por tres meses..... 29
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICIÓN NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Número.		Pesetas.
	<i>Suma anterior.....</i>	280.675
71	S. M. la Reina Doña Isabel II.....	20.000
72	Excmo. Sr. Marqués de Linares.....	5.000
73	La Fundación de Revilla de la Cañada.....	5.000
74	La Compañía Arrendataria de Tabacos.....	2.500
75	La Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas.....	2.500
76	Excmo. Sr. D. Antonio María Fabié, Ministro de Ultramar.....	1.000
77	La Junta directiva del Círculo de funcionarios públicos.....	1.000
78	D. Gustavo Morales, Diputado á Cortes.....	500
79	D. Isidoro Recio y Sánchez de Ipola, Diputado á Cortes.....	500
80	D. Manuel Caldeiro.....	100
81	Dos Señoras de Madrid.....	100
82	Los Jefes y Oficiales del cuadro de reclutamiento de Madrid, núm. 3.....	86.34
83	El personal del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia.....	80.50
84	D. Justo Mazón.....	50
85	La Unión Obrera (gremio de albañiles).....	37
86	La Empresa del Teatro Felipe, importe íntegro de la función celebrada el día 18 del corriente, habiendo contribuido á este resultado con la cesión de sus derechos de autores los señores D. Emilio Sánchez Pastor, D. Sinesio Delgado, D. Miguel Marqués y D. Ramón Estellés, y con sus sueldos la orquesta, la compañía y las dependencias.....	1.107.80
87	Excmo. Sr. D. Guillermo Escribá de Romaní, Conde de Casal.....	1.000
88	El personal del Hospital de la Princesa.....	69.95
	SUMA.....	321.306.59

(Se continuará.)

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las sucursales del mismo en provincias.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Con motivo de los terremotos de Andalucía, hubo que reconstruir, como V. M. bien sabe, poblaciones enteras; y otro Gabinete presidido por el Ministro que suscribe tuvo á la sazón la honra de propo-

ner á vuestro Augusto Esposo D. Alfonso XII (Q. D. H.), que se crease una Comisaría Regia especialmente encargada de dirigir las grandes obras indispensables. Los admirables resultados obtenidos entonces, que han de honrar siempre el nombre de la persona que desempeñó tan difíciles funciones, aconsejan al actual Gobierno de V. M. que una nueva Comisaría Regia se constituya ahora, la cual secunde y realice del mejor modo posible por su enérgica unidad de acción los proyectos del Gobierno, satisfaciendo, por otra parte, los caritativos fines de la Suscripción Nacional.

Fundado en tales razones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la firma de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

San Sebastián 18 de Septiembre de 1891.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.

Antonio Cánovas del Castillo.

REAL DECRETO

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, y á propuesta de su Presidente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Comisaría Regia, á las órdenes del Ministro de la Gobernación, para dirigir la reedificación de Consuegra y de cualquier otro grupo de población destruido en todo ó en parte por las recientes inundaciones, así como para distribuir en general los fondos recaudados por suscripción, á fin de atender en lo posible á reparar los daños causados á los agricultores en las provincias de Toledo, Almería y Valencia y alguna más que se encuentre en igual caso.

Art. 2.º El Comisario Regio entrará en funciones tan pronto como vayan terminándose los trabajos previos, que por su extraordinaria urgencia, han comenzado ya á practicar directamente el Patrimonio Real y la Administración pública.

Dado en San Sebastián á diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Antonio Cánovas del Castillo.

REALES DECRETOS

A propuesta de mi Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comisario Regio para atender á las necesidades creadas por las recientes inundaciones en varias provincias de España, á D. Ventura García Sancho, Marqués de Aguilar de Campó, Senador del Reino y Director general que ha sido de Obras públicas.

Dado en San Sebastián á diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el

mal estado de su salud, me ha presentado D. José Alonso Colmenares y Setién, del cargo de Gobernador civil de la provincia de Murcia, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en San Sebastián á diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Murcia á D. Juan Dorda y Morera, ex Diputado provincial.

Dado en San Sebastián á diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En virtud de no haber sido solicitada en el período de traslación la cátedra de Farmacia práctica y Legislación Sanitaria, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de la Habana;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acordar que dicha cátedra se anuncie á concurso en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta resolución se publique íntegra en la GACETA DE MADRID y en la de la Habana, en observancia de lo que preceptúa el Real decreto de 5 de Octubre de 1888. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Septiembre de 1891.

FABIÉ

Sr. Director general de Administración y Fomento de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de no haber sido solicitada en el período de traslación la cátedra de Historia crítica de la Medicina, y como agregada la de Ampliación de la Higiene pública con el estudio histórico de las enfermedades endémicas y epidémicas, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de la Habana;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acordar que dicha cátedra se anuncie á concurso en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta resolución se publique íntegra en la GACETA DE MADRID y en la de la Habana, en observancia de lo que preceptúa el Real decreto de 5 de Octubre de 1888. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Septiembre de 1891.

FABIÉ

Sr. Director general de Administración y Fomento de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de no haber sido solicitada en el período de traslación la cátedra de Astronomía teórico-práctica, y como agregada la de Físico-matemática, vacante en la facultad de Ciencias, Sección de la Físico matemáticas de la Universidad de la Habana;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acordar que dicha cátedra se anuncie á concurso en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta resolución se publique íntegra en la GACETA DE MADRID y en la de la Habana, en observancia de lo que preceptúa el Real decreto de 5 de Octubre de 1888. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Septiembre de 1891.

FABIE

Sr. Director general de Administración y Fomento de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En vista de que la cátedra de Literatura griega y latina, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de la Habana no ha sido solicitada por ningún Catedrático que tenga derecho á ser trasladado á ella;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que dicha cátedra se anuncie á concurso en la forma que determina la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta resolución se publique íntegra en la GACETA DE MADRID y en la de la Habana, en observancia de lo que preceptúa el Real decreto de 5 de Octubre de 1888. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Septiembre de 1891.

FABIE

Sr. Director general de Administración y Fomento de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 27 premios mayores de los 1.509 que comprende el sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS	
	Pesetas.	ADMINISTRACIONES
3.193	140.000	Santander.
27.921	70.000	Madrid.
1.562	50.000	San Sebastián.
18.534	10.000	Madrid.
15.379	3.000	Padrón.
18.414	3.000	Madrid.
4.072	3.000	Idem.
62	3.000	Valladolid.
7.162	3.000	Huelva.
4.001	3.000	Alicante.
22.035	3.000	Lucena (Córdoba).
16.997	3.000	Estella.
3.360	3.000	Madrid.
6.174	3.000	Murcia.
24.144	3.000	Línea de la Concepción.
13.416	3.000	Madrid.
19.835	3.000	Idem.
3.304	3.000	Villafranca del Panadés.
23.761	3.000	Barcelona.
4.011	3.000	Padrón.
648	3.000	Cortegana.
26.184	3.000	Barcelona.
26.976	3.000	Madrid.
1.105	3.000	Idem.
29.936	3.000	Idem.
16.813	3.000	Idem.
27.978	3.000	Idem.

En los sorteos celebrados en esta día, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos benéficos de la provincia, y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á mano de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por instrucción, han resultado agraciadas las siguientes:

DONCELLAS

Premio primero.

Bernarda Cancela y Sabaris, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Premio segundo.

Isidora de la Calle y Fernández, del id.

Premio tercero.

María del Carmen Luengo, del id.

Premio cuarto.

Lucía Díez y Espinosa, del id.

Premio quinto.

Julia Valenzuela y Canderilla, del id.

HUÉRFANA

Doña Rosario Benaset y Campo, hija de D. Prudencio, cabo primero del regimiento de infantería de las Antillas, número 44, muerto en el campo del honor.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 28 de Septiembre de 1891.

Ha de constar de dos series de 27.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á 3 pesetas, y distribuyéndose 591.300 pesetas en 1.336 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie.	Pesetas
1	80.000
1	40.000
1	20.000
2	10.000
16	40.000
1.014	304.200
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 80.000 pesetas.....	29.700
99 id. de 300 id. para los 99 números restantes de la centena del premiado con 40.000 pesetas.....	29.700
99 id. de 300 id. para los 99 números restantes de la centena del premiado con 20.000 pesetas.....	29.700
2 id. de 2.500 id. cada una para los números anterior y posterior al del premio mayor.....	5.000
2 id. de 1.500 id. para los números anterior y posterior al del premio segundo.....	3.000
1.336	591.300

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 27.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas se sobrentiende que si el premio mayor corresponde, por ejemplo, al núm. 45, el segundo al 9.996 y el tercero al 13.093, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000, y del 13.001 al 13.100.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán precisamente en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos.

Madrid 19 de Septiembre de 1891.—El Director general, P. O., Emilio J. Serra.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Mayo último, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Infantes á Albadalejo por Montiel, por su presupuesto de contrata de 76.225 pesetas 97 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 2 de Noviembre próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.900 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Septiembre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Infantes á Albadalejo por Montiel, provincia de Ciudad Real, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente

la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Puerto de Santo Domingo á Jerez de los Caballeros, por su presupuesto de contrata de 51.829 pesetas 67 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 2 de Noviembre próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.600 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Septiembre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Puerto de Santo Domingo á Jerez de los Caballeros (Badajoz), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de encauzamiento de la margen izquierda de la ría de Bilbao entre el dique de San Mamés y los muelles de Olaveaga, cuyo presupuesto de contrata es de 397.979 pesetas 7 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Vizcaya.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 30 de Octubre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 19.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 31 de Agosto de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de encauzamiento de la margen izquierda de la ría de Bilbao, entre el dique de San Mamés y los muelles de Olaveaga, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Administración y Fomento.

Negociado de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de la Habana la cátedra de Farmacia práctica y Legislación sanitaria, dotada con el sueldo anual de 700 pesos y 1.050 de sobresueldo, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, y conforme á lo mandado en el párrafo tercero de la Real orden de 30 de Diciembre último.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios ó de asignatura análoga á la vacante y los supernumerarios ó auxiliares de Facultad con derecho al ascenso que reúnan las condiciones y requisitos que previene el Real de-

creto de 23 de Agosto de 1888. Unos y otros deben además poseer los títulos académicos y profesionales de su clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas a esta Dirección general de Administración y Fomento por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente. Madrid 19 de Septiembre de 1891.—El Director general, Arcadio Roda.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de la Habana la cátedra de Historia crítica de la Medicina, y como agregada la de Ampliación de la Higiene pública con el estudio histórico y geográfico de las enfermedades endémicas y epidémicas, dotada con el sueldo anual de 700 pesos y 1.050 de sobresueldo, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, en 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, y conforme á lo mandado en el párrafo tercero de la Real orden de 30 de Diciembre último.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignatura análoga á la vacante y los supernumerarios auxiliares de la Facultad con derecho al ascenso, que reúnan las condiciones y requisitos que previene el Real decreto de 23 de Agosto de 1888. Unos y otros deben además poseer los títulos académicos y profesionales de su clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general de Administración y Fomento por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que

así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente. Madrid 19 de Septiembre de 1891.—El Director general, Arcadio Roda.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de la Habana la cátedra de Literatura griega y latina, dotada con el sueldo anual de 700 pesos y 1.050 de sobresueldo, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, y conforme á lo mandado en el párrafo tercero de la Real orden de 30 de Diciembre último.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de Facultad de asignatura análoga, los de Instituto de la Sección de Letras, con tres años de antigüedad, y los supernumerarios ó auxiliares de la Facultad con derecho al ascenso que reúnan los requisitos que previene el Real decreto de 23 de Agosto de 1888. Unos y otros deben poseer los títulos académicos y profesionales que les corresponda.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general de Administración y Fomento por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente. Madrid 19 de Septiembre de 1891.—El Director general, Arcadio Roda.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico matemáticas, de la Universidad de la Habana, la cátedra de Astronomía teórico práctica, y como agregada la de Física matemática, dotada con el sueldo anual de 700 pesos y 1.050 de sobresueldo, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 y conforme á lo mandado en el párrafo tercero de la Real orden de 30 de Diciembre último.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de Facultad de asignatura análoga, los de Instituto de la Sección de Ciencias con tres años de antigüedad y los supernumerarios ó auxiliares de Facultad con derecho al ascenso que reúnan los requisitos que previene el Real decreto de 23 de Agosto de 1888. Unos y otros deben poseer los títulos académicos y profesionales que les corresponda.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general de Administración y Fomento por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan en el improrrogable plazo de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente. Madrid 19 de Septiembre de 1891.—El Director general, Arcadio Roda.

Esta Dirección general ha acordado publicar en la GACETA DE MADRID el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Química orgánica aplicada á la Farmacia, con las prácticas correspondientes, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de la Habana.

Dicho Tribunal ha quedado nombrado con arreglo al párrafo cuarto de la Real orden de 30 de Diciembre último, y á lo que preceptúa el art. 6.º del reglamento de 2 de Abril de 1875, en la siguiente forma:

Presidente, D. Fausto Garagarza, Consejero de Instrucción pública.

Vocales, D. José Rodríguez Carracido, D. Laureano Calderón y Arana, D. Juan Ramos Gómez Pamo, Catedráticos de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central; Don Joaquín Olmedilla y Puig, Académico de la de Medicina; D. José Pontes Rosales y D. José Font y Martí, Doctores en Farmacia, matriculados é inscritos en el claustro de la Universidad Central.

Madrid 19 de Septiembre de 1891.—El Director general, Arcadio Roda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 18 de Septiembre de 1891.

Número de orden...	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	2	Soltero	Escarlatina	Luzón, 11.		32	Hembra	40	Casada	Infec. purulenta	Hospital Provincial	
2	Idem	3	Idem	Idem	Corredera, 21.		33	Idem			Lesión del corazón		Judicial.
3	Idem	1	Idem	Difteria	Guadalajara, 3.		34	Idem	14	Soltera	Idem	Libertad, 8.	
4	Idem	36	Casado	Tuberculosis	Hospital Provincial		35	Idem	5	Idem	Laringitis	Leganitos, 47.	
5	Idem	50	Idem	Idem	Idem		36	Idem	3	Idem	Bronquitis	Lavapiés, 34.	
6	Idem	19	Soltero	Idem	Hospital de la Princesa		37	Idem	1	Idem	Idem	Quintana, 23.	
7	Idem	29	Idem	Idem	Monteleón, 33.		38	Idem	41	Viuda	Pneumonia	Zaragoza, 13.	
8	Idem	6	Idem	Tabes mesentérica	Marcanado, 7.		39	Idem	30	Soltera	Idem	Hospital provincial	
9	Idem	61	Viudo	Fiebre adinámica	Hospital del Carmen		40	Idem	48	Casada	Idem	Cid, 6.	
10	Idem	30	Casado	Lesión del corazón	Hospital Provincial		41	Idem	1	Soltera	Idem	Sebastián Herrera, 7.	
11	Idem	40	Idem	Hemorragia	Ronda de Atocha, 36.		42	Idem	60	Idem	Idem	Santa Brígida, 13.	
12	Idem	8 d.	Soltero	Bronquitis	Paseo de la Florida, 17.		43	Idem	77	Viuda	Disnea	Luchana, 32.	
13	Idem	6 m.	Idem	Idem	Rodas, 18.		44	Idem	7 m.	Soltera	Enterocolitis	Hospital provincial	
14	Idem	30	Idem	Pneumonia	Concordia, 4.		45	Idem	27	Idem	Extranguelación intestinal	Idem	
15	Idem	48	Casado	Idem	Salamanca, 5.		46	Idem	3 m.	Idem	Enteritis	Meson de Paredes, 90.	
16	Idem	40	Soltero	Cáncer estómago	Hospital Provincial		47	Idem	8 m.	Idem	Idem	Velarde, 8.	
17	Idem	56	Casado	Enteritis	Méjico, 7.		48	Idem	46	Viuda	Cáncer del hígado	Hospital Provincial	
18	Idem	5 m.	Soltero	Enterocolitis	Luchana, 32.		49	Idem	56	Casada	Uremia	Palafox, 21.	
19	Idem	16	Idem	Neuritis	Felipe III, 8.		50	Idem	3	Soltera	Artritis	Hospital del Niño Jesús	
20	Idem	29	Casado	Meningitis	Hermosilla, 27.		51	Idem	89	Viuda	Derrame seroso	Espíritu Santo, 19.	
21	Idem	42	Idem	Derrame seroso	García Paredes, 8.		52	Idem	2	Soltera	Idem	Ave María, 36.	
22	Idem	73	Viudo	Debilidad senil	Hospital del Carmen		53	Idem	4 m.	Idem	Meningitis	Maldonadas, 6.	
23	Idem	1	Soltero	Anemia	Miguel Servet, 2.		54	Idem	4	Idem	Idem	Cabestreros, 9.	
24	Idem	19 d.	Idem	Artritis	Inclusa		55	Idem	3 m.	Idem	Eclampsia	Martin Vargas, 6.	
25	Hembra	23	Soltera	Tifus	Hospital Provincial		56	Idem	25 d.	Idem	Falta de desarrollo	Castelló, 18.	
26	Idem	3	Idem	Difteria	Lavapiés, 38.		57	Idem	74	Casada	Senectud	Paseo de la Florida, 41.	
27	Idem	8 m.	Idem	Idem	C.ª de San Jerónimo, 22.		58	Idem	60	Soltera	No hay datos	Segovia, 2.	
28	Idem	69	Viuda	Disenteria	López de Hoyos (asilo)		59	Idem	58	Viuda	Idem	San Millán, 2.	
29	Idem	4 m.	Soltera	Sífilis hereditaria	Monteleón, 35.		60	Idem	Feto		Idem	Conde Duque, 22.	
30	Idem	1	Idem	Tabes mesentérica	Huerta del Bayo, 5.		61	Idem	Idem		Idem	Bolsa, 2.	
31	Idem	11	Idem	Tabes	Hipódromo, 8.								

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tifoideas	1		1
Viruela			
Sarampión			
Escarlatina	2		2
Difteria y crup.	1	2	3
Tuberculosis	5		5
Otras infecciosas y contagiosas			
Del aparato respiratorio	3	9	12
Del digestivo			
Demás enfermedades en general	13	23	36
TOTAL de inhumaciones	24	37	61

Madrid 19 de Septiembre de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Reinosa.—Rafaela González Pelayo, Fuencarral, 23.
Santiago.—Maximino Mora, plazuela del Toledano.
Bilbao.—Ambrosio Morán, fábrica plata Manesia.

Córdoba.—Mr. Beringue, calle de Alcalá, fonda del Comercio.
Villarrobledo.—Pascual Acacio, hotel de Santa Cruz.
Burgos.—Lucía Torse, San Felipe Neri, 2.
E. Alicante.—Julián Muñoz, Expedidor 69.
Consuegra.—Laura Serrano, Pizarro, 14, principal.
Sevilla.—Manuel Castro, San Quintín, 8, principal (ausente).
Villaviciosa de Odón.—Felipe González, Esparteros, 20.
Lucena.—Federico Luardez, Ministriles, 5.
Bayona.—Fernanda Antoán, Jesús, 27.
Algeciras.—Josefina Guerra, Aduana, 24, segundo (ausente).
Zumárraga.—Enrique Hermoso, sin señas.
San Sebastián.—Pablo Cortés, Esparteros, 16.

Belmonte.—González Torres, Liquidación.
Murcia.—Horacio Alcón, sin señas.

ESTE

Villagarcía.—Sin destinatario, Argensola, 7.
Irún.—D. Pascual Zarza, Alcalá, 104.

NORTE

Almería.—Sr. D. Félix Sevilla, Bravo Murillo.
Menjíbar.—Pedro Idigueras, Fuencarral, 114.
Astorga.—Sr. Cano, Monteleón, 40.

OESTE

Aranjuez.—Vicenta Calle, Cebada, 16, segundo.

Aguilas.—Baldomero Martínez, Carrera de San Francisco, 15.
 Madrilejos.—Félix Ruiz, Santos, 1, segundo.
 Madrid 20 de Septiembre de 1891.—Por el Jefe del Centro, Narciso Felú.

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

El día 20 de Octubre próximo tendrá lugar, á las dos de la tarde, y en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta capital y en la de la subalterna de San Fernando, la subasta para las obras de reparación de la barquilla denominada *San Fernando*, afecta á la Comandancia de Carabineros de Cádiz, bajo el tipo y condiciones del pliego que se encuentra manifestado en esta Intervención.
 Cádiz 14 de Septiembre de 1891.—El Interventor de Hacienda, Pedro Barceló. 1060—S

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Valladolid.

El día 24 de Octubre próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará tercera subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de calzado y tablados de madera con banquillos de hierro que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.
 El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.
 Valladolid 16 de Septiembre de 1891.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Enrique Suárez Frexas. 1058—S

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Cartagena.

Por acuerdo de esta Junta de 20 de Agosto último, número 196, se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de los materiales necesarios en las cuatro secciones del Almacén general y segunda, cuarta, quinta y séptima agrupaciones, comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 26 del mismo, señalado con el núm. 4, dividida en dos lotes, siendo el importe total de los mismos 6.135 pesetas 35 céntimos, distribuidos en la forma siguiente:

	Pesetas.
Primer lote.....	2.953
Segundo id.....	3.182'35
	6.135'35

La licitación tendrá lugar simultaneamente ante la Junta de subastas de este Arsenal y la que se constituya en la Comandancia de Marina de Barcelona, el día y hora que oportunamente se designará, en cuya Comandancia y en esta Secretaría estará de manifiesto hasta el día del remate el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase undécima y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta. Al mismo tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, las cantidades siguientes, según el lote ó lotes á que la proposición se refiera, pudiendo hacerse los depósitos provisionales en las oficinas de la Administración subalterna de rentas de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

	Pesetas.
DEPÓSITOS PROVISIONALES	
Para el primer lote.....	148
Para el segundo id.....	159

El licitador ó licitadores á quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrá como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato las cantidades siguientes, en la misma forma que establece el punto anterior.

	Pesetas.
DEPÓSITOS DEFINITIVOS	
Para el primer lote.....	295
Para el segundo id.....	318

Arsenal de Cartagena 12 de Septiembre de 1891.—El Secretario Manuel Díez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en la calle tal, número tal, piso tal, derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., núm....., de tal fecha), para contratar los materiales necesarios en el Arsenal de Cartagena, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio, correspondiente á los lotes tal, ó á los lotes tal ó cual, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos en el lote tal, tantas en el cual), todo por letra.

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

(Fecha y firma del proponente.) 1059—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

No habiéndose presentado á tomar posesión de su cargo los Sres. Vocales asociados de la Junta municipal D. Manuel González Sandoval, D. Fernando García D. Francisco Serrano, D. Vicente Alda Sancho, D. Marcos Jiménez, D. Matías Álvarez, D. Antonio Troitino, D. Juan Bautista Sofía Maelly,

D. Babil Berrueta, D. Antonio Gutiérrez, D. Segismundo Tregillo, D. Ignacio Molina y D. Plácido Moya Cotilla, á pesar del llamamiento que se les ha dirigido por medio de los periódicos oficiales, habiendo renunciado el Sr. D. Francisco Javier Menárguez, fundado en ser militar, y resultando que han fallecido los Sres. D. Antonio Alvarez, D. Tomás Soriano, D. Juan José Chumillas, D. José Polo Hurtado y D. Manuel López Brea, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de ayer, se ha servido acordar se declaren las vacantes de los expresados señores, y se proceda á cubrir las en la forma prevenida en el art. 68 de la ley Municipal vigente en la sesión ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 23 del corriente á las tres de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
 Madrid 19 de Septiembre de 1891.—El Secretario general, R. Salaya.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

MADRID

D. Enrique Farfante y Aranda, Comandante de Infantería, Juez instructor en comisión de la Capitanía general de Castilla la Nueva y del expediente que se sigue para averiguar el paradero del soldado que fué del batallón Cazadores de Talavera, núm. 4, Ramón Manzanal Gago;

Usando de las facultades que le concede el vigente Código de Justicia militar, por el presente edicto se cita, llama y emplaza á cuantos se encontraron en Marzo de 1879 en el destacamento de Vaterino que puedan declarar y facilitar noticias acerca de la desaparición de Ramón Manzanal Gago, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Pino, partido de Alcañices, provincia de Zamora, de estado soltero, alistado como quinto prófugo en 17 de Enero de 1876, nació en 17 de Julio de 1847, de oficio pastor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, color bueno, aire marcial, producción buena; señas particulares: hoyoso de viruelas, todo con el fin de que en el preciso término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca ante las Autoridades locales del punto en que resida para suministrar por escrito los datos posibles para el mayor esclarecimiento.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado Ramón Manzanal Gago y den cuenta á este Juzgado militar de todo, que tiene su residencia oficial en dicha Capitanía general; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 14 de Septiembre de 1891.—Enrique Farfante. 2341—M

MANRESA

D. Bonifacio Pérez Fernández, primer Teniente del cuadro de reclutamiento de la zona militar núm. 11, Juez instructor nombrado en expediente que se sigue al soldado de Ultramar Eduardo Martínez Otero.

Ignorándose el paradero del citado Eduardo Martínez Otero, soldado del reemplazo de 1890 con destino á Ultramar, que cubrió cupo por San Martín de Provensals, natural de Abando, vecino del expresado San Martín de Provensals, hijo de Manuel y de María, de oficio comerciante, de estado soltero, nacido en 1.º de Julio de 1865, siendo sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial y producción buena, á quien de orden superior estoy instruyendo expediente por falta de presentación cuando fué llamado para verificar su embarque;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo al expresado soldado Eduardo Martínez Otero, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación del presente en los periódicos oficiales, se presente en el cuartel del Carmen de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el indicado plazo y siguiéndosele, por tanto, el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del repetido Eduardo Martínez Otero, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona.

Manresa 7 de Septiembre de 1891.—El primer Teniente, Bonifacio Pérez.—Por su mandato, el cabo Secretario, Salvador Garrós. 2340—M

PALMA DE GRAN CANARIA

D. Vicente Miña García, segundo Teniente del batallón cazadores de Gran Canaria, núm. 22, Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Tejada, Juzgado de Guía, de esta isla, en donde se hallaba en situación de licencia ilimitada el soldado del mismo Juan Trujillo Suárez, hijo de Alonso y de Juana, de oficio jornalero, de estado soltero, y cuyas señas particulares son: edad veintisiete años, estatura un metro 620 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color blanco, frente espaciosa, aire regular, producción regular, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito estoy sumariando por el delito de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al dicho soldado Juan Trujillo Suárez para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de San Francisco de esta ciudad, á mi disposición; á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel de San Francisco de esta ciudad,

y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de la provincia de Cuba y de esta provincia.

Palma de Gran Canaria 28 de Agosto de 1891.—El segundo Teniente, Juez instructor, Vicente Miña García.—Por su mandato, el Secretario de la causa, Salvador Cabrera. 2349—M

PUIGCERDÁ

D. Fernando Martínez Lacalle, primer Teniente de Infantería, Fiscal instructor de la causa seguida de orden del Coronel, Comandante militar de esta plaza, contra el soldado Juan Abello Mangrané por el delito de deserción, verificada el día 20 del mes de Agosto de 1891.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Juan Abello Mangrané, de la primera compañía del primer batallón del regimiento Infantería de San Quintín, número 49, natural de Almenara, del Juzgado de primera instancia de Reus, de la provincia de Tarragona, hijo de Pedro y de Teresa, soltero, de oficio labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color sano, ojos pardos, nariz regular, barba poca, y de un metro 720 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en esta Fiscalía militar, sita en el cuartel de Infantería de esta villa de Puigcerdá, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por el delito de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le declarará en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Abello Mangrané, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la villa de Puigcerdá y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Puigcerdá á 1.º de Septiembre de 1891.—Fernando Martínez.—Por su mandato, el sargento Secretario, Juan Colomar. 2344—M

SAN FERNANDO

D. Antonio Fernández y Fernández, Capitán, Ayudante, Fiscal del primer tercio de depósito de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el soldado de dicho tercio en situación de licencia ilimitada para cubrir vacante, Rafael Navarrete Muesa, hijo de Antonio y de María, natural de Málaga, vecindado en la misma, sin autorización de sus Jefes, y sin que se haya presentado á filas al ser llamado;

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas cito, llamo y emplazo por este primer edicto al expresado soldado para que se presente en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, en el cuartel en que aloja la fuerza del cuerpo en este departamento, con el fin de dar sus descargos, y de no hacerlo así se seguirá la causa que instruyo y se sentenciará en rebeldía.

San Fernando 7 de Septiembre de 1891.—Antonio Fernández. 2345—M

SEVILLA

D. Mariano Reyna Benítez, primer Teniente, segundo Ayudante del Cuerpo de Estado Mayor de plaza, y Juez instructor para diligenciar suplicatorio dimanante del expediente judicial incoado contra el soldado prófugo con destino á Ultramar Juan Antonio González Ortiz, por la falta grave de primera deserción simple.

Por el presente edicto, y en uso de las facultades que le concede el art. 886 del Código de Justicia militar, se cita, llama y emplaza á Rosario Vázquez, que habitaba en esta ciudad calle Mezquita, núm. 4, cuya actual residencia y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle Borceguinería, número 22, con el fin de prestar declaración en el citado expediente, según se interesa y está acordado.

Dado en Sevilla á 8 de Septiembre de 1891.—Mariano Reyna. 2346—M

Juzgados especiales.

BARCELONA

D. Francisco Mifsut y Macón, Juez especial de instrucción de esta ciudad para conocer de varias causas sobre estafa.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo García del Campo, de treinta y ocho á cuarenta años de edad, y cuyas señas particulares son: estatura regular, color sano, usa bigote y lentes; viste traje de chaqué negro y pantalón claro, ignorándose sus demás circunstancias, así como su paradero, para que dentro de nueve días, á contar desde el de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta capital al objeto de prestar indagatoria en la causa que se instruye contra el mismo y otros por el delito de estafa; apercibiéndole en otro caso con ser declarado rebelde.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial procuren la busca y captura del expresado sujeto y su conducción en su caso á las mencionadas cárceles á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 14 de Septiembre de 1891.—Francisco Mifsut y Macón.—Por disposición de S. S., José Dalmau, Secretario. J—5914

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—HOSPITAL

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Emilio Daniel, de unos veintitrés años de edad, vecino que ha sido de la villa de Gracia, para que dentro del término de cinco días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado; sito en la calle del Gobernador, 2, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Emilio Daniel, y caso de conseguirlo, le dejen en las cárceles de esta ciudad á disposición de mi Autoridad.

Dado en Barcelona á 15 de Septiembre de 1891.—Mariano G. Bajo.—Por mandado de S. S., Nicasio E. Valcárcel. J—5915

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la procesada Joaquina Vives, de unos veinte años de edad, sirvienta, de esta vecindad que ha sido, para que dentro del término de cinco días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, 2, segundo, para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan a la busca y captura de la expresada Joaquina Vives, y caso de conseguirlo, la dejen en las cárceles nacionales de esta ciudad a disposición de mi Autoridad.

Dado en Barcelona a 14 de Septiembre de 1891.—Mariano García Bajo.—Por mandado de S. S., Nicasio E. Valverde. J—5871

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Francisco Núñez Martínez, de cuarenta y dos años de edad, natural de León, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID comparezca en la audiencia de este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia en la causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre el delito de cohecho; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, que por cuantos medios su celo les surgiera, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, disponer su conducción a las cárceles nacionales de esta ciudad a mi disposición.

Dada en Barcelona a 7 de Septiembre de 1891.—José Ignacio Aragonés.—Por su mandado, Camilo Comas. J—5872

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Luis Damián Galí, Juez municipal de Gracia, encargado del Juzgado del de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Narciso Sánchez, que habitaba en la calle de Cortinas, núm. 19, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cuatro días, a contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, a fin de prestar declaración indagatoria en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley si no comparece.

Al propio tiempo se encarga a las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura e inmediata conducción a la cárcel, a disposición de este Juzgado, del referido Narciso Sánchez.

Dada en Barcelona a 10 de Septiembre de 1891.—Luis Damián Galí.—Por mandado de S. S., Justo Juez. J—5873

D. Luis Damián Talí, Juez municipal de Gracia, encargado del Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria se encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procuren la captura y conducción a las cárceles nacionales de esta ciudad, a disposición del presente Juzgado, de Juan Tornos Sangüesa, de veintidós años de edad, empapelador, y a Antonio Guirjuán y Polch, de treinta y un años, chapucero, ambos naturales de Sans, y cuyo actual paradero se ignora, al objeto de que los mismos dejen extinguida la pena que les ha sido impuesta en causa sobre atentado a los agentes de la Autoridad.

Al propio tiempo se cita a los referidos Tornos y Guirjuán, para que dentro de diez días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, piso segundo, a fin de notificarles la sentencia recaída en la causa que se deja expresada; con prevención que de no verificarlo les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dada en Barcelona a 14 de Septiembre de 1891.—Luis Damián Talí.—Florentino Fontcuberta. J—5916

D. Luis Damián Talí, Juez municipal de Gracia, encargado del Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de las diligencias sobre cumplimiento de ejecutoria recaída en causa sobre lesiones a Teresa Iborla, ignorándose el actual paradero de la penada Mariana Gurrera Descarrega, se cita, llama y emplaza a la misma, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad a fin de extinguir la condena que le fué impuesta en la referida causa.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, requiero a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procuren la busca, captura y conducción a dichas cárceles de la citada Mariana Gurrera, natural de Mora de Ebro, de cuarenta y dos años de edad, casada, vecina que fué de San Gervasio de Cassolas, y de oficio planchadora.

Dada en Barcelona a 14 de Septiembre de 1891.—Luis Damián Talí.—Florentino Fontcuberta. J—5917

D. Luis Damián Talí, Juez municipal de Gracia, encargado del Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de las diligencias sobre cumplimiento de una requisitoria recaída en causa sobre lesiones; ignorándose el actual paradero del penado Juan Minguet é Ibáñez, se cita, llama y emplaza al mismo, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, a fin de extinguir la pena que le fué impuesta en la referida causa.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, requiero a las Au-

toridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procuren la busca, captura y conducción a dichas cárceles del mencionado Juan Minguet é Ibáñez, natural de Torregrosa, de treinta y cuatro años de edad, casado, panadero y vecino que fué de Gracia.

Dada en Barcelona a 14 de Septiembre de 1891.—Luis Damián Talí.—Florentino Fontcuberta. J—5918

D. Luis Damián, Juez municipal de Gracia, encargado del de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Pousa, de veinte años de edad, soltero, del comercio, vecino de Barcelona, y que habitaba en la ronda de San Antonio, y a Adela Gateras Barras, hija de Manuel y de Dolores, de diez y nueve años de edad, natural de Gracia, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, segundo, para poder recibirles declaración en méritos de sumaria que instruyo sobre rai to contra los mismos; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Y en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, encargo a todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial, procedan a la busca y captura de los mentados Pousa y Gateras y su traslación a las cárceles de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona a 15 de Septiembre de 1891.—Luis Damián Talí.—Por mandado de S. S., Justo Juez. J—5919

D. Luis Damián Talí, Juez municipal de Gracia, encargado del Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un tal Brosa, que en la mañana del día 9 de Agosto último propuso a Juan Pla Roca que vigilara en una esquina de la calle de Urgel y después recogerían un saco con cuatro trozos de plomo que tenía escondidos en un solar allí próximo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de tercero día comparezca ante este Juzgado, sito calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, a prestar declaración indagatoria en la causa criminal que me hallo instruyendo contra el mismo y otros sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley si no comparece.

Al propio tiempo se encarga a las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura e inmediata conducción a la cárcel, a disposición de este Juzgado, del referido Brosa.

Dado en Barcelona a 11 de Septiembre de 1891.—Luis Damián Talí.—Por mandado de S. S., Antonio Aguilar. J—5875

CALAMOCHA

D. Manuel Suárez y Martínez, Juez de instrucción de la villa de Calamocha y su partido.

Hago saber que en la noche última fueron robadas del comercio de D. Liborio Tafalla, vecino de esta villa, los efectos que se expresarán, y en el sumario que por tal hecho instruyo he mandado publicar la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Teruel*, rogando a todas las Autoridades del Reino y agentes de la policía se sirvan proceder a la busca de dichos efectos y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no diere explicación satisfactoria de su adquisición, así como de los autores del hecho, poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado.

Dado en Calamocha a 12 de Septiembre de 1891.—Manuel Suárez Martínez.—Por mandado de S. S., Juan José Sebastián.

Efectos que se citan.

Media pieza pana raya cordoncillo.
Una pieza pana negra lisa, empezada.
Dos medias piezas pana color café pintada.
Media pieza pana color café lisa.
Una pieza algodón brután.
Una pieza algodón sin curar, ancho.
Una pieza algodón sin curar, estrecho.
Una pieza cretona negra.
Una pieza algodón busqueta.
Una pieza india azul de dos caras.
Tres piezas india Bonaplata.
Cuatro piezas cretona.
Una pieza merino negro de algodón.
Una pieza merino color café de algodón.
Una pieza pisan azul cuadro crecido.
Una pieza pisan azul cuadro menudo.
Dos piezas patagonias.
Dos piezas bichú.
Y una pieza muletón blanco labrado, empeza la.

J—5855

CARTAGENA

D. Joaquín Alonso Ruiz, Regente del Juzgado de instrucción de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Pedro Ramos Redondo, cuyo domicilio y demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, para responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo pende por el delito de hurto de prendas a María Morales Egea; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a su busca, captura y conducción a las cárceles de este partido, en lo que se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Cartagena a 10 de Septiembre de 1891.—Joaquín Alonso.—El actuario, Francisco Bautista y Soriano. J—5876

D. Joaquín Alonso Ruiz, Juez de instrucción de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Pedro Herrán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del

que refrenda, para responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo pende por el delito de hurto de dinero; apercibiéndole que caso de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a su busca, captura y conducción a las cárceles de este partido, en lo que se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Cartagena a 11 de Septiembre de 1891.—Joaquín Alonso.—El actuario, Manuel Uceda. J—5877

CASTELLON DE LA PLANA

D. Enrique Huguet Porcer, Escribano del Juzgado de instrucción de la ciudad de Castellón de la Plana y su partido.

Doy fe y testimonio que en la causa que se instruye en este Juzgado contra Miguel Virgili y Magrina, sobre hurto de una manta, aparece la requisitoria que dice así:

«D. Cipriano de Lara y Barrenada, Juez de instrucción de la ciudad de Castellón de la Plana y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Miguel Virgili y Madriñá, hijo de Pablo y de Paula, de veintinueve años, soltero, panadero, natural y vecino de la Riera, partido judicial de Vendrell, cuyo paradero se ignora; procesado por el delito de hurto de una manta, y contra el cual se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado al objeto de notificarle cierta resolución judicial; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a los señores Jueces y demás Autoridades y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado Miguel Virgili y Magrina, y caso de ser habido, lo conduzcan con las seguridades convenientes a las cárceles de esta capital, poniéndolo a mi disposición.

Dada en Castellón a 10 de Septiembre de 1891.—Cipriano de Lara.—Por su mandado, Enrique Huguet.

Así es de ver y parece de dicha causa a que me remito.

Y para que conste en cumplimiento a lo mandado, libro el presente en Castellón a 2 de Septiembre de 1891.—Enrique Huguet. J—5856

CAZALLA

D. Benito López Robles, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se llama a Antonio Martín Brito, alias Cortadillo, natural y vecino de esta población, hijo de Antonio y de Carmen, casado con María Josefa Falcón Benítez, trabajador del campo, y de cuarenta años de edad, de estatura regular, ojos pardos, nariz regular, color bueno, pelo canoso, barba poblada y también canosa, afeitado y sin bigote; viste pantalón y chaqueta de color oscuro y sombrero negro de lana entrefino, de los llamados hongos, a fin de que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Sevilla, Huelva, Badajoz y Córdoba, se presente ante este Juzgado a rendir indagatoria en el sumario que se instruye por homicidio de Antonio Falcón Luna y lesiones graves a la citada María Josefa Falcón, en cuyo sumario se ha dictado auto de procesamiento y prisión contra dicho sujeto; apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del Martín Brito, que ha extinguido la pena de doce años y un día de reclusión temporal que le fué impuesta en la causa que se le siguió por homicidio de José Cedeño Corrales; y si fuere habido, lo conduzcan a disposición de este Juzgado con las convenientes seguridades.

Dada en Cazalla de la Sierra a 10 de Septiembre de 1891.—Benito López.—El Secretario, Eduardo García Carvajal. J—5878

CIUDAD RODRIGO

D. Luis Díez Ojeto, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción del partido de Ciudad Rodrigo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Francisco Martín González, vecino de Alberguería de Argañán, cuyo paradero se ignora, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 500 milímetros, pelo castaño, boca y nariz regulares; viste pantalón y blusa de tela rayada, gorra de pelo, calzado con alpargatas, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado a prestar declaración en el sumario que instruyo por homicidio en la persona de Diego Álvarez; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido sujeto, el que deberá ser remitido a la cárcel de este partido a mi disposición.

Dada en Ciudad Rodrigo a 15 de Septiembre de 1891.—Luis Díez Ojeto.—Eusebio Manzano. J—5879

CHINCHON

D. Arturo González y Ortiz de Zárate, Juez municipal de esta villa, interino de instrucción por vacante del Juzgado.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Luis Cambón Martínez, natural de Rodes (Francia), de cuarenta y dos años de edad, soltero y boticario, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a fin de ampliarle su declaración en el sumario que instruyo por lesiones que le fueron inferidas por dos italianos; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dada en Chinchón a 16 de Septiembre de 1891.—Arturo González.—Por mandado de S. S., Fernando Ibáñez. J—5920

CHIVA

D. Ignacio Valor y Thons, Juez instructor de la villa de Chiva y su partido.

Por la presente requisitoria se hace saber que por auto de 28 de Agosto último, dictado en la causa que se instruye en este Juzgado por robo de caballerías contra Luis Fernández Fernández y otros, se decretó la detención de Rafael Flores, gitano, y su hermano del mismo, cuyo nombre y apellidos se ignoran, teniendo ambos su domicilio en Valencia, calle de Misericordia, núm. 2, bajo, a cuyos dos sujetos se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado ó en las

cárceles del mismo; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial de la Península é islas adyacentes y Ultramar, procedan á la busca y captura de los sujetos mencionados anteriormente, cuyas señas personales se ignoran, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado con el carácter de detenidos y seguridades convenientes.

Dada en Chiva á 14 de Septiembre de 1891.—Ignacio Valor.—Por su mandado, Domingo Eseciano. J—5921

ECLJA

El Sr. Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente y término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Hermenegildo Muñoz Díaz, conocido por Tacones, vecino de Estepa, y jornalero, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa por hurto de un reloj y cadena; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se encarga á las Autoridades de la Nación practiquen diligencias para conseguir la captura del mismo, que será puesto á mi disposición como detenido en las cárceles de esta ciudad.

Dada en Ecija á 14 de Septiembre de 1891.—Felipe Encinas.—El Secretario, J. Jiménez Muñoz. J—5922

Por la presente y término de diez días desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al vecino de esta ciudad Rafael Fernández, alias El Mirlo, de profesión jornalero, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en este Juzgado y su cárcel á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo por hurto de alhajas; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades de la Nación practiquen las más activas diligencias para la captura del Fernández, y caso de ser habido, sea conducido á la cárcel de este partido á mi disposición en calidad de detenido.

Dada en Ecija á 10 de Septiembre de 1891.—Felipe Encinas.—El Secretario, J. Jiménez Muñoz. J—5880

ESTELLA

D. Lorenzo Cuadrillero y Pino, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber que el día 19 de Febrero de 1889 falleció en la ciudad de Pamplona D. Antonio Bergalí y Alba, hallándose en el ejercicio del cargo de Registrador de la propiedad de este partido, habiendo acudido á este Juzgado sus herederos en solicitud de que se les devuelva la fianza que en calidad de depósito necesario tenía en metálico en la Caja general de Depósitos, y á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de dicha ciudad de Pamplona, se publica este quinto edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 306 de la ley Hipotecaria.

Por tanto, se cita á todos los que tengan que hacer alguna reclamación lo hagan en el término de tres años, á contar desde el 21 de Junio de dicho año de 1889, ante este Juzgado y los de primera instancia de Becerrá, Sigüenza y Tarazona, cuyos Registros desempeñó el citado D. Antonio Bergalí y Alba; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Estella 14 de Septiembre de 1891.—Lorenzo Cuadrillero. Por su mandado, Basilio Masa. J—5881

FERROL

D. Bernardino Moreda y González, Secretario actuario del Juzgado de instrucción del Ferrol.

Por la presente cito en forma á Teodora Manzano, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente en que se inserte esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, establecido en la Plaza de la Constitución y edificio destinado á cárcel pública, á hacer entrega de las doce cabañerías y aparejos que en 16 de Mayo de 1890 le fueron entregadas por este mismo Juzgado en calidad de depósito, y que eran propiedad del fugado gitano Agustín Jiménez Carboné; apercibida de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley; pues así lo acordó el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de ayer, dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia dictada en la causa seguida por homicidio del Agustín Jiménez.

Dada en Ferrol á 10 de Septiembre de 1891.—Bernardino Moreda. J—5857

FUENTE DE CANTOS

D. Juan Parrizas é Ibáñez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Romero García, que ha vivido en la ciudad de Sevilla, calle de la Encarnación, núm. 24, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que en el mismo se instruye por el delito de hurto contra Antonio Sánchez González; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Fuente de Cantos á 2 de Septiembre de 1891.—Juan Parrizas.—Por su mandado, José María Gordo. J—5882

JARANDILLA

D. Francisco Cano y Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se llama á Manuel Caro ó su esposa María, cuyo apellido se ignora, á Manuel Muñoz y á su esposa Joaquina, ignorándose el apellido de ésta y de las demás circunstancias de todos ellos, apareciendo en la causa que el Manuel Caro es de la provincia de Soria y el Manuel Muñoz de la de León, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar la declaración indagatoria acordada en la causa que se sigue en el mismo contra ellos y otros por hurto de una cabra, de la propiedad de José Gallardo Jiménez, en el sitio del Puente Cuartos, del pueblo del Losar, en uno de los días de la última Semana Santa; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado, caso de ser habidos, dichos cuatro sujetos.

Dado en Jarandilla á 11 de Septiembre de 1891.—Francisco Cano.—Por su mandado, Francisco Montero. J—5858

LAS PALMAS

D. Tomás de Zárate Morales, Juez accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Delgado Gil, conocido por Magdalena, cuyas señas personales se desconocen y ausente en ignorado paradero, para que en el término de veinte días, á contar desde que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á rendir declaración en causa que se instruye por hurto de efectos forestales; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Las Palmas 25 de Agosto de 1891.—Tomás de Zárate.—De orden de S. S., José G. Rodríguez. J—5926

D. Fernando del Castillo y Westerling y Manrique de Lara, Juez de instrucción suplente que conoce del sumario número 169, por estafa.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Mr. Will C. Hatch, súbdito inglés, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á rendir declaración indagatoria en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho individuo, remitiéndolo á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Las Palmas á 1.º de Septiembre de 1891.—Fernando del Castillo.—Por mandado de S. S., Mariano Romero. J—5927

LA UNION

D. Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Serrano Castejón, de treinta y ocho años de edad, casado con Elena García Meca, bajo de estatura, delgado, con barba negra afeitada, aunque algunas veces se la deja abandonada; viste chaqueta de paño pardo, chaleco blanco de hilo, pantalón color carne, de tela ordinaria, zapatos negros, sombrero hongo negro, camisa de color listada, cuyo sujeto tiene familia en Cartagena, y se halla procesado en Tlemecén (Africa), para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que le instruyo por lesiones graves á su mujer; apercibiendo que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición en las cárceles de este partido, pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dada en La Unión á 9 de Septiembre de 1891.—Carlos de la Quintana.—El actuario, Francisco Povo. J—5809

MADRID—ESTE

En virtud de providencia del Sr. D. Ricardo Saavedra Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta Corte, dictada en 7 del actual, se cita á D. Pedro Banegas Ael, de cincuenta y dos años, casado, empleado, que habitó calle de la Primavera, 5, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia en causa sobre estafa; apercibido que de no concurrir por virtud de este llamamiento, quedará incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina.

Dada en Madrid á 7 de Septiembre de 1891.—V.º B.º—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Eugenio Tribaldos. J—5794

MADRID—NORTE

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Isidoro N., cuyas señas personales son: estatura alta, moreno, pelo y ojos negros, de unos veinticinco años, delgado, facciones regulares, y viste pantalón de paño negro, blusa de percal á cuadros azules y encarnados, sin que consten más señas, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de responder de los cargos que se le dirigen en causa que instruyo contra el mismo y otro por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas son las anteriormente consignadas, y en el caso de ser habido lo presenten ante el repetido Juzgado.

Dada en Madrid á 9 de Septiembre de 1891.—Felipe Peña. El Secretario, Joaquín Ferrer. J—5825

MADRID—OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Rueda Maese, hijo de Antonio y de María, natural de Málaga, de veintisiete años, soltero, vigilante de Consumos, que habitaba en la calle de San Ignacio, núm. 1, entresuelo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el objeto de emplazarle; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura alta, moreno, ojos azules, pelo castaño, barba afeitada, y en el caso de ser habido, lo presenten ante el repetido Juzgado.

Dada en Madrid á 9 de Septiembre de 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera. J—5795

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Juan Bautista Villanueva y Pérez de Barradas, sobre que se le declare Patrono activo de las memorias y obras pías fundadas por Doña Leonor Virnés en el Colegio de San Acacio, de la ciudad de Sevilla, se ha acordado emplazar por segunda vez á los que se crean con igual ó mejor derecho á dicho patronato, para que en el improrrogable término de seis días se personen en forma en los autos á contestar la indicada demanda; apercibiéndoseles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Septiembre de 1891.—V.º B.º—El Juez, Federico Monsalve.—El actuario, Juan Rodríguez. 432—P

MADRID—SUR

D. Gerardo Campo y Yagüe, Juez interino de instrucción del distrito del Sur de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isidro Mingo García, hijo de Nicolás y de Francisca, de cuarenta y un años, casado, zapatero, que vivió en la calle de Embajadores, núm. 48, tercero, y son sus señas personales: estatura regular, moreno, pelo, barba y bigote negros, nariz y boca regulares, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre lesiones; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de indicado individuo.

Dada en Madrid á 7 de Septiembre de 1891.—Gerardo Campo y Yagüe.—El Secretario, Alberto de Mezcado. J—5796

D. Gerardo Campo y Yagüe, Juez municipal del distrito de la Inclusa, é interino del de instrucción del Sur en esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido, cuyas señas se insertan á continuación, quien en 10 de Enero del corriente año se presentó en el domicilio de D. Jesús Arias Gayo, calle de la Fe, núm. 4, con una carta que aparecía firmada por éste, y en la que pedía á su esposa la cantidad de 1.100 pesetas, que le fueron entregadas, desapareciendo con ellas, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa sobre estafa; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de la policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de indicado sujeto desconocido.

Dada en Madrid á 7 de Septiembre de 1891.—Gerardo Campo y Yagüe.—El Secretario, Manuel Kreisler.

Señas del procesado.

Color moreno, bigote negro, chato, y vestía pantalón con rayas claras, capa negra con embozos azules y sombrero hongo negro. J—5797

MALAGA—ALAMEDA

D. José Miró y Sixto, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Alameda.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio Luque Lagos, natural y vecino de esta ciudad, casado, jornalero, de cuarenta y tres años, habitante en la Asera de Parejo, núm. 29; José López Treacio, natural y vecino de Málaga, soltero, de catorce años, habitante en la Aurora, se ignora el número, y Juan López Triano, sin que de éste conste otros antecedentes, para que dentro del término de ocho días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre hurto de pimientos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar, declarándolos rebeldes.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan disponer se proceda á la busca y captura de dichos procesados, y los pondrán, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido.

Dado en Málaga á 4 de Septiembre de 1891.—José Miró. Por su mandado, Manuel Raudo y Díaz. J—5859

D. José Miró y Sixto, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, hago saber que en este Juzgado y por ante la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio sobre hurto de un alfiler de oro con un brillante, como de unos cuatro gramos de peso, montado al aire, con pincho también de oro, que le fué sustraído á D. Juan Alpañez Altamira en la noche del 26 de Julio anterior al recorrer en el tranvía el trayecto de Puerta del Mar á los baños de esta capital, en cuya causa se ha acordado expedir la presente por término de diez días, por lo que exhorto, ruego y encargo á dichas Autoridades procedan á la busca y retención del referido alfiler; poniéndolo, habido que sea, á disposición de este Juzgado, así como la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia.

Málaga 5 de Septiembre de 1891.—José Miró.—El Secretario, José Ponce de León y Correa. J—5860

MÁLAGA—MERCED

D. José Rivas González, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel García Reyes, de esta naturaleza y vecindad, soltero, confitero, de treinta años, que habitó en la calle de los Postigos, núm. 4, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la publicación de ésta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se personen en los estrados de este Juzgado, sito en San Agustín, al intento de notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa que contra el mismo se instruye sobre contrabando; hacién-

dole saber al propio tiempo que de no verificarlo en el mencionado día y hora será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Málaga á 5 de Septiembre de 1891.—José Rivas González.—Por mandado de S. S., José Sánchez Millán. J—5810

MARCHENA

D. Joaquín Chaparro y Fernández de Huidobro, Juez instructor del partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por última vez á un tal Juan Cabas, vecino que ha sido de Utrera, de unos cuarenta y dos años, buena estatura y carnes regulares, vendedor ambulante de ropas, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa sobre robo cometido en la villa de Paradas; con apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial la práctica de diligencias en su busca, y si fuere habido, se detenga y conduzca á mi disposición.

Marchena 12 de Septiembre de 1891.—Joaquín Chaparro. Por su mandado, Enrique Serrano. J—5828

MEDINA DEL CAMPO

D. Santiago Neve y Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se llama y busca á la procesada Generosa González Alvarez, de veinticuatro años de edad, soltera, dedicada á servir de lazarrillo al ciego Serafín Quintas, natural de San Martín de Alonjos, Ayuntamiento de Tolu, provincia de Orense, hija de Ciriaco y Concepción, cuyo actual paradero se ignora, la cual es de estatura regular, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, con una cicatriz en la frente, y viste conforme á su clase, de solemnidad, á fin de que dentro de dicho término se presente en este Juzgado con objeto de oír una notificación que la interesa en la causa criminal que se la instruye sobre sustracción de un par de botas; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Así, pues, ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares ó de cualquier otro orden, y á los agentes de policía judicial, procedan á la busca de aludida sujeta, y caso de ser habida, la ordenen se presente en este Juzgado á los fines indicados.

Dada en Medina del Campo á 16 de Septiembre de 1891.—Santiago Neve y Gutiérrez.—Por su mandado, Salustiano González. J—5929

MEDINA SIDONIA

D. Salvador Hidalgo y Pardo de Figueroa, Abogado y Juez municipal de Medina Sidonia, en funciones de instrucción del partido.

Por el presente exhorta, ruega y encarga á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, ordenen y practiquen activas diligencias para la busca, ocupación y conducción á la disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraran si no acreditan su legítima adquisición, las tres caballerías que al pie se reseñan, y que en la noche del 27 de Agosto último fueron sustraídas á Francisco Sánchez Díaz del término municipal de Alcalá de los Gazules.

Al propio tiempo llama, cita y emplaza por término de treinta días á las personas que se crean con derecho á una yegua cerrada, castaña clara, cabos negros, quebrada y herrada en la nalga derecha con S. A. L. enlazadas, que dejaron abandonadas los autores de la sustracción de las otras tres caballerías.

Dado en Medina Sidonia á 11 de Septiembre de 1891.—Salvador Hidalgo.—Por mandado de S. S., José Manuel Pedraza. J—5930

Señas de las caballerías sustraídas.

Una yegua castaña oscura, de tres años, mediana, hierro J. P.

Un potro negro, con igual hierro puesto al revés.
Y un potro bayo, castrado, con una herida en el ojo izquierdo, y herrado en la cadera derecha figurando ancla. J—5930

MOLINA DE ARAGÓN

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye por incendio de un chozo y unos depósitos de resina en el monte de Cobeta, se cita por medio de la presente cédula á Francisco Muñoz Concha, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración en la referida causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Molina de Aragón á 12 de Septiembre de 1891.—El Escribano, José López. J—5931

MULA

D. Juan José Carazomy y Salas, Juez de instrucción de esta villa de Mula y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días al procesado Juan Fuñer y Vidal, vecino de Barcelona, para que comparezca en este Juzgado á objeto de que se le notifique el auto declarando concluso el sumario instruido contra el mismo y Adolfo Bojer sobre estafa; apercibido que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Juan Fuñer y Vidal, deteniéndole, caso de ser habido, y disponiendo su conducción en tal concepto á disposición de este Juzgado.

Las señas de este procesado son: estatura alta, blanco, de buen color, pelo rubio, barba afeitada, y viste traje de lana, americana color café y sombrero hongo, siendo su edad veinticuatro años.

Dada en Mula á 12 de Septiembre de 1891.—Juan José Carazomy.—Por su mandado, José Pantoja y Vélez. J—5888

D. Juan José Carazomy y Salas, Juez de instrucción de esta villa de Mula y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado, y por la actuación del infrascrito Escribano, pende un sumario sobre robo efectuado en la iglesia parroquial de la villa de Coti-

llas, en la noche del 4 de los corrientes, de la caña y copa de un cáliz, siendo aquella de bronce y ésta de plata; dos copones, uno mayor que otro, con baño de oro, y como unas 10 pesetas del cepillo de las Animas.

En su virtud se ha acordado requerir, como por el presente lo hago, á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca de los indicados objetos y su ocupación, caso de ser habidos, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren, caso de no justificar su legítima procedencia, poniendo unas y otras á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Mula á 9 de Septiembre de 1891.—Juan J. Carazomy.—Por su mandado, José Pantoja y Vélez. J—5861

PLASENCIA

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Eulogio Martín Toribio, de cuarenta y tres años de edad, hijo de padre desconocido y de Paula Martín, natural de Garvín de la Jara, partido de Naval Moral de la Mata, provincia de Cáceres, jornalero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Cáceres, comparezca en este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en causa que se le sigue por allanamiento de morada y hurto; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero á todas las Autoridades civiles y militares, y las encargo que tan luego como tuvieren conocimiento del paradero de dicho sujeto, procedan á su captura y remisión á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Plasencia á 11 de Septiembre de 1891.—Gumersindo Buján.—De su orden, Luciano de la Torre. J—5863

PONTEVEDRA

D. Silverio Fernández San Mamed, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Pontevedra.

Certifico que en autos sobre declaración de presunción de muerte de Manuel García Pena, solicitado por el Procurador D. Ramón Rivas Villamizar, en nombre de Domingo y María Lemos García, vecinos de Moaña, se dictó la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Pontevedra á 23 de Julio de 1891, el Sr. D. Adolfo García Feijoo, Juez municipal interino del de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos juicio declarativo de mayor cuantía entre Domingo y María Lemos García, vecinos de Moaña, representados por el Procurador D. Ramón Rivas Villamizar, bajo la dirección del Licenciado D. José Lequeiro Matos, demandantes, y el Ministerio fiscal, demandado, sobre que se declare la presunción de muerte de Manuel García Pena, hijo de Pedro y Dominga; y

Resultando que el Procurador Rivas, en la representación indicada, propuso demanda de mayor cuantía con fecha 12 de Diciembre del año próximo pasado para que se declare la presunción de muerte del ausente Manuel García Pena, conforme al art. 191 del Código civil, exponiendo, entre otros hechos que no importan á la cuestión, los siguientes: que Pedro García Santomé, en su testamento de 10 de Mayo de 1869, otorgado en Cangas ante el Notario D. Juan Antonio Carreira, declaró haber tenido dos hijos, uno de ellos Manuel García Pena, que estaba ausente en ignorado paradero, pasaba de veinte años; que Domingo Antonio Lemos García y María de los Dolores Lemos García, demandantes, según las certificaciones de su nacimiento y el testamento referido, son interesados en la herencia del García Pena;

Resultando que conferido traslado con emplazamiento al Ministerio fiscal, éste lo evacuó en 5 de Enero del corriente año, que no se oponía á la demanda si en el trámite de prueba se justificaban cumplidamente los hechos en que se apoya;

Resultando que conferido traslado para réplica, lo renunció el actor en escrito fecha 15 de Mayo, por lo que en providencia del 16 se recibieron los autos á prueba, señalando el término de veinte días para proponerla;

Resultando que el actor propuso la prueba que tuvo por conveniente, ya documental ya testifical, la que se practicó en el segundo período de prueba, que se abrió en 11 de Junio último;

Resultando que practicada toda la prueba propuesta, se mandó unir á los autos, y habiéndose solicitado por el actor vista pública, después de la tramitación correspondiente, se citó á las partes para sentencia y señaló para dicha vista el 22 del actual, en cuyo acto solicitaron ambas partes la declaración de presunción de muerte del Manuel García Pena;

Resultando que en la sustanciación de este juicio se han guardado las reglas del procedimiento al mismo concernientes;

Considerando que está plenamente justificado que Manuel García Pena está ausente en ignorado paradero desde hace más de treinta años, sin que haya noticia del mismo por ningún conducto;

Considerando que, según el art. 191 del Código civil, pasados treinta años desde que desapareció el ausente, el Juez, á instancia de parte interesada, debe declarar la presunción de muerte de dicho ausente, si bien, según el art. 192 de dicho Código, la sentencia en que se haga tal declaración no se ejecutará hasta después de seis meses, contados desde su publicación en los periódicos oficiales;

Considerando que, según el testamento de Pedro García Santomé, cuya compulsada obra en autos, Domingo y María Lemos García son interesados para el objeto de promover estos autos;

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente en ignorado paradero pasa de treinta años Manuel García Pena, sin que pueda ejecutarse esta sentencia hasta después de seis meses, contados desde su publicación en los periódicos oficiales.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo G. Feijoo.

Pronunciación.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Adolfo García Feijoo, Juez de primera instancia, interino de este partido en audiencia pública del día de hoy.

Pontevedra 23 de Julio de 1891.—Erasmo Buceta por el Sr. Fernández.—En 10 del actual se solicitó, y por providencia del 11 se acordó la publicación de dicha sentencia en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Para que tenga lugar lo mandado, expido la presente en Pontevedra á 14 de Septiembre de 1891.—Silverio Fernández. J—5890

POSADAS

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de las gallinas cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolas á mi disposición, así como las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición ó procedencia, las cuales fueron hurtadas en la noche del 29 del pasado mes de Agosto al vecino de esta villa José Fernández y Fernández; pues así lo tengo acordado en el sumario que con dicho motivo me hallo instruyendo.

Dada en Posadas á 7 de Septiembre de 1891.—José García Valdecasas.—El actuario, Licenciado Juan de Dios Nogué.

Señas de las gallinas.

Dos negras, otra blanca y negra y la otra blanca y color ceniza. J—5891

PUENTE CALDELAS

El Sr. D. Rafael González Rivada y Valdés, Juez de instrucción de la villa y partido de Puente Caldelas.

Por la presente requisitoria se llama y busca á José Blanco Reguera, soltero, labrador, de cincuenta y seis años de edad, vecino del lugar de Vilar, en la parroquia y distrito municipal de Puente Sampayo, ausente en la fecha en ignorado paradero, y cuyas señas personales y de vestir se expresarán á continuación, para que como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca dentro del término de diez días en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el piso alto de la casa cárcel del partido al objeto de constituirse en prisión preventiva, ser rectificado del auto de procesamiento dictado el 28 de Agosto último en causa que se le instruye y pende por la Escribanía del que refrenda sobre amenazas y allanamiento de morada, y prestar declaración de inquirir; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á dicha ley.

Dada en Puente Caldelas á 12 de Septiembre de 1891.—Rafael Besada y Valdés.—Por mandado de S. S., Manuel Asprade.

Señas personales y de vestir del procesado.

Estatura regular, pelo y cejas negros, ojos castaños, gasta patillas, color bueno; viste pantalón, y usa blusa de tela rayada, cubre á la cabeza gorra con visera negra, ancha de calzo; señas particulares: le faltan los dientes de ambas mandíbulas. J—5892

El Sr. D. Rafael González Besada y Valdés, Juez de primera instancia de la villa y partido de Puente Caldelas.

Por el presente primer edicto hago público que á dicho Tribunal y Escribanía del que refrenda recurrió en concepto de pobre D. José Sánchez Vivero, como marido de Plácida Pilar Hermida Gradín, interesando la declaración de presunción de muerte de sus hermanos, ausentes del país en ignorado paradero, José y Manuel Hermida Gradín, hijos todos de Antonio Hermida y Rosa Gradín, difuntos, naturales de la parroquia á que da nombre esta capital de partido, de la que es vecino el solicitante; y en proveído dictado el 10 del actual en las diligencias instruidas al intento, con vista de la información testifical y prueba documental aducida, he acordado hacerlo notorio por medio del *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, llamando, en consecuencia, á citados ausentes, que resultan serlo pasa de treinta años, con término de dos meses, y á las demás personas que se crean con derecho á la administración de los bienes de aquéllos, si éstos no se presentasen, en cuyo caso se dará al asunto que nos ocupa la consiguiente tramitación.

Dado en Puente Caldelas á 15 de Septiembre de 1891.—Rafael G. Besada y Valdés.—Por mandado de S. S., Manuel Asprade. J—5932

QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Félix Fernández Cadiñanos, Abogado de los Tribunales, y Juez municipal de esta villa encargado del de instrucción del partido por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto y término de diez días, siguientes á su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Toledo*, se cita, llama y emplaza á tres sujetos que, acompañados de tres niñas, y cuyos nombres se ignoran, que en la noche del 9 de Julio anterior hurtaron del término de la Puebla de Almoradil una mula y dos burras, para que comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que instruyo; apercibidos que de no verificarlo les seguirá el perjuicio que haya lugar.

Y exhorto y requiero en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), y ordeno á todos los dependientes de la policía judicial, se sirvan disponer la busca y captura de los sujetos expresados, así como de las caballerías robadas, que, de ser habidos, se remitirán con las seguridades convenientes; pues de hacerlo así contribuirán á la más recta administración de justicia.

Dado en Quintanar de la Orden á 10 de Septiembre de 1891.—Licenciado Félix F. Cadiñanos.—De su orden, Alberto Camarro.

Señas de las caballerías.

Una mula de cuatro años, de seis cuartas y media de alzada, pelo negro, hocico un poco blanco, bragada y algo estrecha, con una cabezada de correa negra.

Dos burras, una de unos diez años, rucia y alzada mediana, y la otra más oscura que la anterior, carata y de poca alzada.

Señas de los desconocidos.

Un hombre de unos cincuenta años de edad, estatura regular, más bien alto, rubio, mal vestido, que lleva un pantalón abierto por traer en una pierna una herida.

Una mujer bien parecida y mal vestida con una falda negra.

Tres jóvenes de veinte, doce y siete años, sin señas. J—5893

RONDA

D. Ramón Gómez de las Cortinas y López, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente y término de quince días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos que en la tarde del día 8 de los corrientes, y cerca de la estación del ferrocarril de esta ciudad, robaron una escopeta de dos cañones al guarda de la línea férrea Antonio Ramírez, para que comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en dicha causa; apercibidos de lo que haya lugar si no comparecen.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca, detención y presentación ante este Juzgado de dichos dos desconocidos, los cuales, el uno, más bajo, viste pantalón claro, chaqueta de medio color, sombrero de ala ancha negro, y el otro, que es más alto, viste chaqueta negra y sombrero de ala ancha claro, con la cara muy abultada, larga y la nariz gruesa y aguileña, siendo las señas de la escopeta: de dos cañones, sistema de pistón, portafusil de correa, las llaves figurando perros con ruedecillas de escape, caja de madera, marcada con letras de plata con la inscripción «Cañones de herradura, de Eibar, 1849».

Dado en Ronda á 10 de Septiembre de 1891.—Ramón Gómez de las Cortinas.—Por su mandato, José García. J—5894

RUTE

D. Juan Antonio Betes y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan de Lara López, vecino de Benamejí, cuyas circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por disparo de arma de fuego.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dada en Rute á 11 de Septiembre de 1891.—Juan Antonio Betes.—El actuario, Juan C. Padilla. J—5895

SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. Ramón Verdaguier y Gran, Juez accidental de instrucción de la villa y partido de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber que en el día 4 del actual se evadió del manicomio existente en la villa de Lloret de Mar, el alienado Don Joaquín Riera, descolgándose por una de las paredes de dicho establecimiento; y en méritos del sumario que por tal hecho me hallo instruyendo, ruego y encargo á todas las Autoridades competentes, averigüen el paradero de aquél, remitiéndolo, si fuere habido, al manicomio indicado con las precauciones convenientes, y detengan y pongan á disposición de este Juzgado á cualesquier persona en cuyo poder se halle el Riera, si no exhiben título hábil que les autorice para su retención.

Dado en Santa Coloma de Farnés á 9 de Septiembre de 1891.—Ramón Verdaguier.—Ante mí, Joaquín Darril y Morales. J—5896

SEVILLA—MAGDALENA

D. Nissén González Valdés, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita y emplaza á José Ruiz Mira, natural de Comares, provincia de Málaga, de esta vecindad, hijo de Manuel y de Dolores, de cuarenta y cinco años de edad, casado, y de ocupación jornalero, para que en el término de veinte días, que empezarán á contarse desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en clase de preso en la cárcel de esta capital, y á disposición de este Juzgado, para una diligencia judicial en la causa que se le sigue por lesiones; apercibido de que de no presentarse en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 10 de Septiembre de 1891.—Nissén González Valdés.—El actuario, Manuel Martínez Reyna. J—5897

TOLEDO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de instrucción del partido, en el sumario que instruye contra Tomás Ballesteros Vargas, alias Malhuele y Pedro Alaiza Sánchez, alias Guarrito, ambos vecinos de esta ciudad, por hurto de una cuchara de plata marcada con las letras J. D. C., ejecutado por el primero en la casa en que sirvió, sita en la calle de San Juan de la Penitencia, de esta misma población, se ofrece dicho procedimiento á los dueños de la indicada alhaja, cuyo nombre y paradero se ignoran, para que si lo estiman oportuno ejerciten dentro del mismo las acciones y derechos que les concede la ley procesal.

Toledo 14 de Septiembre de 1891.—El Escribano, Julián Morales Díaz. J—5898

NOTICIAS OFICIALES

Compañía general de Tabacos de Filipinas.

Obligaciones.

Celebrado en el día de hoy el primer sorteo para la amortización de obligaciones de la Compañía, según se dispone en la escritura de emisión de las mismas, ha correspondido la suerte á las 15 bolas

Números 406, 1.079, 1.507, 851, 1.773, 67, 1.765, 476, 347, 1.222, 1.644, 291, 1.613, 1.595, 962.

En consecuencia, quedan amortizadas las 150 obligaciones

Números 4.051 al 4.060, 10.781 al 10.790, 15.061 al 15.070, 8.501 al 8.510, 17.721 al 17.730, 661 al 670, 17.641 al 17.650, 4.751 al 4.760, 3.461 al 3.470, 12.211 al 12.220, 16.431 al 16.440, 2.901 al 2.910, 16.121 al 16.130, 15.941 al 15.950, 9.611 al 9.620.

Con arreglo á lo que previene la referida escritura de emisión, se hacen públicos los antecedentes datos para conocimiento de los interesados, que podrán percibir, desde el día 1.º de Octubre próximo, la cantidad de 500 pesetas por cada una de las obligaciones amortizadas, y además el importe del cupón que vence en dicho día.

Al efecto se servirán presentar los valores de su pertenencia que deban amortizarse y suscribirán la factura en la conformidad que se indica en el anuncio referente al pago del primer cupón de las obligaciones de esta Compañía.

Barcelona 15 de Septiembre de 1891.—El Secretario general, Carlos García Faria. X—449

Con arreglo á lo que dispone la cláusula segunda de la escritura de emisión de obligaciones de esta Compañía, se efectuará el día 1.º de Octubre próximo el pago del primer cupón de intereses vencidos.

Se entregará el importe de dicho cupón en el domicilio de la Sociedad, rambra de Estudios, 1, bajo, en la Sección de Contabilidad, desde las nueve hasta las doce la mañana, me-

dian te la presentación de los cupones y de la factura talonaria, que se facilitará gratuitamente á los interesados.

Se satisfará también en los mismos días, horas y local la cantidad de 500 pesetas por cada una de las obligaciones amortizadas en este día, cuyo número se ha anunciado y que serán entregadas para proceder á su inutilización inmediata. Deberá presentarse una factura que entregará la Compañía á los poseedores de las obligaciones amortizadas.

El pago, tanto de los cupones como del importe de las obligaciones amortizadas, tendrá lugar durante los veinte primeros días del mes de Octubre, y transcurrido este plazo, los lunes y jueves de cada semana á las horas indicadas.

Barcelona 15 de Septiembre de 1891.—El Secretario general, Carlos García Faria. X—450

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Septiembre de 1891.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Seco, Humedecido), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem íd. dentro de una esfera de cristal, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 20 de Septiembre de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADOS—DÍA 19

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Soria, Avila, Santander, San Sebastián y Bilbao.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 0'60 á 3'00 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'75 á 2 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'44 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'50 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'65 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'13 á 0'25 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el litro y 14 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, de 0'00 á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro. Madrid 19 de Septiembre de 1891.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 29 y primera del 30 de las sentencias de la Sala primera, y pliego 56 de las de la Sala segunda, del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1891.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación (Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica) and Price in PESETAS (20, 12, 8, 5).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el apéndice al tomo de competencias y sentencias del Consejo de Estado del año 1888.

REAL DECRETO RELATIVO Á LA ADAPTACIÓN DE LA ley Electoral vigente á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales. Edición oficial. Se vende en el almacén de la GACETA DE MADRID, sito en el Ministerio de la Gobernación, planta baja, á peseta cada ejemplar.

ANUARIO OFICIAL ESTADÍSTICO DE LAS AGUAS MINERALES DE ESPAÑA.—Se halla de venta al precio de 3 pesetas en el Almacén de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación).

SANTOS DEL DÍA

San Mateo, apóstol y evangelista. Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Servitas.

ESPECTÁCULOS

TEATRO FELIPE.—A las nueve.—Función extraordinaria.—Academia del célebre profesor Roberth.

TEATRO DEL TIVOLI.—A las ocho y media.—A beneficio de las víctimas de Consuegra.—Blanca ó negra.—El barberillo de Lavapiés.

TEATRO-CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Grande y variada función en la que tomarán parte la sin rival ecuycera Rosita de la Plata, la popular batuda americana, la nueva pantomima y otros números de atracción.

Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.—A las ocho y media.—Últimas 14 funciones de la hermosa Geraldine, The Leopolds, The Two Raes, y la par tomima acuática, tomando parte las célebres nadadoras Angela y Blanca Bennett.

Entrada general, 50 céntimos.